



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Cádiz
Menciones	Mención en Educación Física, Mención en Educación Especial, Mención en Currículo Integrado, Mención en Lengua Extranjera - AICLE, Mención en Educación Musical
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Magisterio Virgen de Europa• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

1.- Descripción del título.

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

Se cumplimentan los espacios:

Mención/Especialidad: NO



Nivel MECES: 2

En cuanto a normas de permanencia, se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz (aprobadas por Consejo de Gobierno 18 de julio de 2014).

2.- Justificación.

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

3.- Competencias

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

4.- Acceso y Admisión de estudiantes.

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

En cuanto a normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, se realiza una descripción amplia y detallada del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en la explicación de este subcriterio y también una actualización de normativa centrada en dos párrafos:

a. La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos, estando toda la información disponible en la página web de la Universidad. El Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio de 2014, modifica el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales, que será de aplicación a los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado, **d i s p o n i b l e e n h t t p : / /** www.uca.es/recursos/doc/Atencion_al_Alumnado/NORMATIVA/1908186231_177201494324.pdf. En los nuevos planes de estudios de Grado, la Universidad de Cádiz procederá a la adaptación de la normativa e incorporará los requerimientos fijados en el RD 1393 /2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El Grado en Educación Primaria estará sujeto a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre reconocimiento y transferencia de créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado RD 1393/2007.

b. Asimismo, se establecerá en esta norma, que los reconocimientos de créditos que los estudiantes pueden obtener por la participación en actividades universitarias culturales,

del plan de estudios cursados, de conformidad con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Respecto al curso de adaptación para titulados, se traslada documento con información de la memoria verificada y se introduce la frase "El curso de adaptación tiene un total de 36 créditos (donde se incluyen los 6 créditos del TFG)". La anterior redacción inducía a error.

5.- Descripción General del Plan de Estudios

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se indican además tres modificaciones, referidas a asignaturas optativas, sobre el texto de la memoria anterior.

1) En la distribución temporal, se han cambiado tres asignaturas optativas, de la misma mención, de semestre, para una mejor adecuación de la organización temporal, según la siguiente distribución:

a. La asignatura Educación Ambiental como eje integrador pasa del 6º Semestre al 7ª Semestre.

b. La asignatura La enseñanza a través de proyectos integrados pasa del 7º Semestre al 8º Semestre.

c. La asignatura Competencias matemáticas en el currículo integrado pasa del 8º Semestre al 6º Semestre.

2) Se ha incorporado una asignatura para alemán a la Didáctica de la Lengua Extranjera hasta ahora solo referida a francés e inglés.

3) Se han rectificado errores en las denominaciones utilizadas en las optativas de mención.

Respecto a la descripción de los módulos o materias, además de lo ya indicado en la Descripción general del plan de estudios, se observan los siguientes cambios específicos:

a) En el prácticum, se modifica un requisito para cursarlo: en lugar de "Haber superado las asignaturas de Formación Básica", se cambia a, "Haber superado el 80% de las asignaturas de Formación Básica".

b) En la Mención en Lengua extranjera AICLE:

1) La asignatura 1: AICLE I: Fundamentos y propuestas curriculares para el aula de Primaria se cambia por La competencia Comunicativa en LE I (inglés/francés/alemán)



2) La asignatura 2: AICLE II: Fundamentos y propuestas curriculares para el aula de Primaria se cambia por La competencia Comunicativa en LE II (inglés/francés/alemán)

Para el resto de subcriterios, se traslada documento con información de la memoria verificada.

6.- Personal académico

En cuanto al profesorado se traslada documento con información de la memoria verificada.

Respecto a los recursos humanos, en la modificación se presentan, de forma ampliada y detallada, los recursos humanos de carácter administrativo a disposición del título.

7.- Recursos materiales y servicios disponibles

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

En cuanto a convenios de prácticas externas, no se ha observado información al respecto ni en esta propuesta de modificación ni en la memoria verificada.

8.- Resultados previstos

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

Se presenta información amplia y sin enlaces sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

9.- Sistema de Garantía de Calidad

La Universidad de Cádiz señala que, con la aparición de documentos y protocolos sobre el seguimiento y acreditación de las titulaciones ya verificadas, se ha llevado a cabo una revisión profunda del SGC. Además, el despliegue del SGC y la aplicación del proceso de mejora continua, ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de realizar cambios y ajustes. El resultado de este trabajo es el Sistema de Garantía de Calidad v1.1, común para todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz, que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2014 y aceptado en el informe de seguimiento de la DEVA (convocatoria 14-15).

Los responsables, tanto en el nivel de universidad como en el nivel de centro aparecen perfectamente definidos en el "Manual del sistema de garantía de calidad de los títulos de grado y máster de la Universidad de Cádiz".

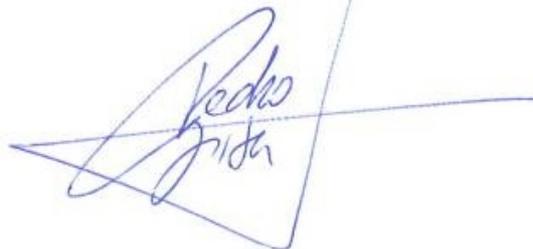
10.- Calendario de implantación

Se traslada información de la memoria verificada sobre el calendario de implantación y se incluye un cronograma, los procedimientos de adaptación y la enseñanza que se extingue.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 18/02/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui